Jueves, 14 de marzo de 2019

P8_TA(2019)0212

Nombramiento de Sebastiano Laviola como nuevo miembro de la Junta Única de Resolución

Decisión del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2019, sobre la propuesta de la Comisión relativa al nombramiento de un miembro de la Junta Única de Resolución (N8-0021/2019 — C8-0042/2019 — 2019/0901(NLE))

(Aprobación)

(2021/C 23/83)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión, de 30 de enero de 2019, relativa al nombramiento de Sebastiano Laviola como miembro de la Junta Única de Resolución (N8-0021/2019),

— Visto el artículo 56, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución Bancaria y se modifica el Reglamento (UE) n.º 1093/2010 ([1]),

— Visto el artículo 122 bis de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A8-0148/2019),

A. Considerando que el artículo 56, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 806/2014 establece que los miembros de la Junta Única de Resolución a que se refiere el artículo 43, apartado 1, letra b), del mismo Reglamento serán nombrados sobre la base de sus méritos, sus cualificaciones, su conocimiento de los asuntos bancarios y financieros y su experiencia en materia de supervisión y regulación financieras y de resolución bancaria;

B. Considerando que, pese a las obligaciones contempladas en el artículo 56, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 806/2014 y a los numerosos llamamientos del Parlamento Europeo para que se respete el equilibrio de género al presentar una lista de candidatos, todos los candidatos eran hombres; que el Parlamento lamenta que las mujeres sigan estando infrarrepresentadas en los puestos ejecutivos en el ámbito de los servicios bancarios y financieros, y que esta solicitud debe respetarse cuando se proceda al próximo nombramiento; que todas las instituciones y organismos de la Unión y de los Estados miembros deben aplicar medidas concretas para garantizar el equilibrio de género;

C. Considerando que, de conformidad con el artículo 56, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 806/2014, la Comisión adoptó, el 7 de diciembre de 2018, una lista restringida de candidatos para la función de miembro de la Junta Única de Resolución a que se refiere el artículo 43, apartado 1, letra b), del mismo Reglamento;

D. Considerando que, de conformidad con el artículo 56, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 806/2014, dicha lista se transmitió al Parlamento;

E. Considerando que, el 30 de enero de 2019, la Comisión adoptó la propuesta de nombrar a Sebastiano Laviola miembro de la Junta y director de Desarrollo y Coordinación de la Política de Resolución de la Junta Única de Resolución, y transmitió esta propuesta al Parlamento;

F. Considerando que la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo evaluó las cualificaciones del candidato propuesto para la función de miembro de la Junta Única de Resolución, en particular con respecto a las condiciones enunciadas en el artículo 56, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 806/2014;

G. Considerando que el 26 de febrero de 2019 dicha comisión celebró una audiencia con Sebastiano Laviola, durante la cual este realizó una declaración preliminar, para después responder a las preguntas formuladas por los miembros de la comisión;

([1]) DO L 225 de 30.7.2014, p. 1.

1. Aprueba la propuesta de la Comisión de nombrar a Sebastiano Laviola miembro de la Junta Única de Resolución por un período de cinco años;

2. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión al Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros.